

2- ¿REQUISITOS PARA HACER PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS?

Para todos los tipos de prácticas (curriculares y extracurriculares) y estudios oficiales (grados y másteres) es **requisito indispensable no tener superada toda la carga lectiva del plan de estudios** que da derecho a la obtención del título correspondiente y estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas de la práctica.

Como requisitos específicos, en el caso de los estudios de grado, el estudiante podrá realizar prácticas externas **si ha superado al menos la mitad de los créditos del plan de estudios** de que se trate, sin perjuicio del establecimiento de requisitos adicionales específicos de la titulación.

Si se trata de prácticas externas curriculares, el alumno deberá estar **matriculado en la asignatura de Prácticas en Empresa** de su plan de estudios.

En el caso de los estudios de máster, el estudiante podrá realizar prácticas externas **aunque no haya superado la mitad de los créditos del plan de estudios** de que se trate, sin embargo, es aconsejable que así sea, para asegurar un mayor aprovechamiento de las mismas. Todo ello, sin perjuicio del establecimiento de requisitos adicionales específicos de cada titulación.

Si se trata de prácticas externas curriculares, el alumno deberá estar **matriculado en la asignatura de Prácticas en Empresa** de su plan de estudios.

En ningún caso, podrá existir relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que vayan a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada universidad.